

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Anuncio de 21 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se efectúa Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, del proyecto de evacuación de la planta fotovoltaica en Subestación "Casillas", en el término municipal de Córdoba, a ubicar en fincas de los términos municipales de Guadalcazar (Córdoba) y Córdoba

p. 273

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Pleno de esta Corporación Provincial, por el que se aprueba la Modificación del "Programa Reforestación-Compensación de Emisiones para los años 2022 y 2023"

p. 277

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación inicial modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación y del Patronato Municipal de Bienestar Social

p. 277

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente Polivalente C1, por promoción interna, correspondiente a la OEP 2020

p. 277

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario en plaza de Técnico/a de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana y Educación, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2020

p. 287

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se aprueba la ampliación de Oferta de Empleo Público

de estabilización

p. 287

Ayuntamiento de Monturque

Acuerdo por el que se aprueba la Constitución y Composición Mesa de Contratación Permanente de asistencia al Pleno

p. 287

Ayuntamiento de Posadas

Resolución de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria del proceso de selección de un/a Orientador/a de Inserción Laboral, funcionario/a interino/a por programas, para el Programa de Proyectos Integrales

p. 287

Ayuntamiento de Rute

Rectificación error material del Excmo. Ayuntamiento de Rute en las Bases para la selección de un/una funcionario/a para la cobertura de una plaza de Oficial de Obras, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 195, de 13 de octubre de 2023

p. 294

Ayuntamiento de Valsequillo

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el 2024

p. 294

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Rectificación error material de esta Entidad Local del anuncio nº 5568 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 247, de 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación inicial de modificación presupuestaria

p. 295

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Resolución de 12 de enero de 2024, de Presidencia, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la selección de un Técnico/a para el Programa de Proyectos Integrales, para la inserción laboral de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir

p. 295

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Resolución de Presidencia nº 2, de 5 de enero de 2024, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para cubrir varias plazas, de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo

p. 299

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Modificación Plan Parcial (I) 6 "Parque Empresarial La Rinconada"

p. 300

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 5.525/2023

Anuncio de 21 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se efectúa convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados del proyecto de evacuación aéreo-subterránea de doble circuito, D/C, 66 y 132 KV, (Circuito de 132 KV), que va hasta el punto de conexión de la planta fotovoltaica en la subestación "CASILLAS" en el término municipal de Córdoba, instalaciones a ubicar en fincas de los términos municipales de Guadalcazar (Córdoba) y Córdoba.

Con fecha de 11 de marzo de 2022, se resuelve por la Delegación del Gobierno en Córdoba otorgar a la sociedad GUADAJOZ HIVE SL, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción correspondiente a la Línea Aérea Subterránea, de doble circuito, D/C, 66 y 132 KV, para evacuación de las Plantas Solares Fotovoltaicas "Las Coronadas Hive" e "Itamar" por el circuito de 66 KV, y de las Plantas Solares Fotovoltaicas "Guadajoz Hive" y "Benilde" por el circuito de 132 KV. Expte. AT 15-2021.

Por Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Delegación Territorial Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se declara la Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de evacuación aéreo-subterránea de doble circuito, D/C, 66 y 132 KV, (Circuito de 132 KV), que va hasta el punto de conexión de la planta fotovoltaica en la subestación "CASILLAS". Dicha Resolución se publicó en el BOP de Córdoba, número 190, de 5 de octubre de 2023, en el BOJA número 202, de 20 de octubre de 2023, en el BOE número 254, de 24 de octubre de 2023, en el Diario Córdoba, el 25 de octubre de 2023, en los tabloneros de Edictos de los Ayuntamientos de Córdoba y Guadalcazar, y se notificó individualmente a los afectados.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de

diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña como Anexo I, en la sede de esta Delegación Territorial, calle Gondomar 10, los días 6 y 8 de febrero de 2024, a la hora indicada en dicho Anexo, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos indicados, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto podrán asistir los interesados por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular alegaciones hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación ante la Delegación Territorial Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Córdoba, 21 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Proyecto de evacuación aéreo-subterránea de doble circuito, D/C, 66 y 132 KV, (Circuito de 132 KV), que va hasta el punto de conexión de la planta fotovoltaica en la subestación "CASILLAS" en el término municipal de Córdoba, instalaciones a ubicar en fincas de los términos municipales de Guadalcazar (Córdoba) y Córdoba. Expediente AT 15/2021.

Nº Afec. S/P	DATOS DE LA PARCELA							DATOS DE LA AFECCIÓN							DATOS DEL ACCESO			CONVOCATORIA				
	Ref. Catastral	Políg.	Pcia.	Paraje	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso principal	Servid. Vuelo (m²)	Servid. Vuelo + 5 m (m²)	Longitud d Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo P. Tierra (m²)	Ocup. Anillo (m²)	Longitud d canaliz. (m)	Servid. d paso sub. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Cod. Acceso S/P	Servid. Paso (m²)	Tipo de acceso	FECHA	HORA	
																						LÍNEA ÁREA
2	Laguna González de Canales, María Elena 14033A003000490000MP	3	49	REDONDO ALTO. GUADALCAZAR (CÓRDOBA)	258.659	Rústico	Agrario	1718,01	3086,68	137,17							C-5.1	31,55	Camino campo a través	06/02/24	9:00	
4	Laguna González de Canales, María Elena 14033A003000480000WQ	3	48	REDONDO ALTO. GUADALCAZAR (CÓRDOBA)	277.004	Rústico	Agrario	4232,39	8167,85	391,14	05-jun	41-39	1000				C-6.1	2081,06	Camino campo a través			
6	Siles Escribano, Antonio 14033A003000460000WY	3	46	REDONDO ALTO. GUADALCAZAR (CÓRDOBA)	153.931	Rústico	Agrario	1.725,52	3.060,55	139,05	7(1/2)	27	250							06/02/24	9:30	
11	López Laguna López, María Rosario 14900A005000150000FX	5	15	TOLIN. CÓRDOBA	1.397.519	Rústico	Agrario							661,09	528,87	3305,45						
13	López Laguna López, María Rosario 14900A005000140000FD	5	14	TOLIN. CÓRDOBA	392.256	Rústico	Agrario							270,47	216,38	1352,35				06/02/24	11:00	
14	Hred. Velasco Alvarez, Catalina 14900A005000160000FI	5	16	HOSPITALITO. CÓRDOBA (CÓRDOBA)	409.390	Rústico	Inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)							96,92	77,54	484,6				06/02/24	11:30	
15	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A005000130000FR	5	13	VALCHILLON. CÓRDOBA (CÓRDOBA)	193.132	Rústico	Inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)							339,96	271,97	1699,8						
16	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A005000100000FM	5	10	POCO HUMO. CÓRDOBA	150.826	Rústico	Agrario							40,61	32,49	203,05	C-11.3	20,08	Camino en buen estado	06/02/24	12:00	
17	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A005000090000FK	5	9	POCO HUMO. CÓRDOBA	125.307	Rústico	Agrario							319,33	255,46	1596,65	C-11.2	114,72	Camino campo a través			

Nº Afec. S/P	DATOS DE LA PARCELA							DATOS DE LA AFECCIÓN							DATOS DEL ACCESO			CONVOCATORIA				
	Ref. Catastral	Políg.	Pta.	Paraje	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso principal	Servid. Vuelo (m²)	Servid. Vuelo + 5 m (m²)	Longitud d Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo P. Tierra (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Longitud d canaliz. (m)	Servid. paso subt. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Cod. Acceso S/P	Servid. Paso (m²)	Tipo de acceso	FECHA	HORA	
																						LÍNEA AÉREA
18	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A005000130000FR	5	13	VALCHILLON. CORDOBA (CORDOBA)	193.132	Rústico	Inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)							79,97	63,98	399,85						
19	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A002000240000FI	2	24	POCO HUMO. CORDOBA													C-11.5	2759,6	Camino en buen estado	06/02/24	12:00	
20	Agrotécnica El Panizo, S.L 14900A002000250000FJ	2	25	POCO HUMO. CORDOBA													C-11.6	2676,46	Camino en buen estado			
23	Alvarez Laguna, Salvador Alvarez Bravo, Antonio Jesus Alvarez Bravo, Dalila Alvarez García, Elena María Alvarez García, Antonio José Alvarez García, María Belén Alvarez Laguna, Antonio Alvarez Laguna, Francisca 14900A002000230000FX	2	23	VALCHILLON. CORDOBA (CORDOBA)	138.330	Rústico	Agrario	3.404,32	6.743,87	333,05	12-13-14	29-41-36	1500				C-12.1	866,67	Camino campo a través			
24	AGROJARATA, S.L 14900A002000310000FZ	2	31	VALCHILLON. CORDOBA (CORDOBA)	63.694	Rústico	Agrario	1.571,63	2.795,08	122,22							C-13.1	637,57	Camino campo a través	06/02/23	12:30	
27	AGROJARATA, S.L 14900A002000210000FR	2	21	VALCHILLON. CORDOBA	38.805	Rústico	Agrario	559,91	1.247,22	68,81							C-13.2	488,23	Camino campo a través			
28	AGROJARATA, S.L 14900A002000190000FD	2	19	VALCHILLON. CORDOBA	173.380	Rústico	Agrario	3801,57	7479,54	367,85	17-18	35-41	1000				C-18.1	283,18	Camino campo a través	08/02/24	9:00	
31	Alvarez Laguna, Salvador 14900A001000490000FE	1	49	VALCHILLON. CORDOBA	45.093	Rústico	Agrario	2.876,18	4.791,22	203,68	19	46,4	500				C-18.2	1327,53	Camino campo a través			
33	Alvarez Laguna, Salvador 14900A001000500000FI	1	50	VALCHILLON. CORDOBA	155.110	Rústico	Agrario	8.032,19	13.904,45	586,77	20-21	53-43	1000				C-19.1	28,85	Camino campo a través	08/02/24	9:30	
																	C-20.1	357,62	Camino campo a través			
																	C-21.1	1.094,34	Camino campo a través			

Nº Afec. S/P	DATOS DE LA PARCELA							DATOS DE LA AFECCIÓN							DATOS DEL ACCESO		CONVOCATORIA				
	Ref. Catastral	Políg.	Pcia.	Paraje	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso principal	Servid. Vuelo (m²)	Servid. Vuelo + 5 m (m²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Longitud canaliz. (m)	Servid. paso sub. (m)	Ocup. Temp. (m²)	Cod. Acceso S/P	Servid. Paso (m²)	Tipo de acceso	FECHA	HORA
34	Alvarez Laguna, Antonio 14900A001000520000FE	1	52	VALCHILLON. CORDOBA	161.970	Rústico	Agrario	3.414,76	6.540,05	310,99	22	53	500			C-22.1	1.465,92	Camino campo a través	08/02/24	11:00	
36	Rojas Alvarez, Ana Angeles Rojas Alvarez, Antonio 14900A001000680000FT	1	68	CARNICERA. CORDOBA	279.591	Rústico	Agrario	6.510,37	11.563,66	503,12	23-24	60-38	1000			C-23.1	1.617,48	Camino campo a través			
38	Rojas Alvarez, Ana Angeles Rojas Alvarez, Antonio 14900A001000700000FL	1	70	CARNICERA. CORDOBA	286.128	Rústico	Agrario	4.442,07	7.607,68	316,1	26-27(11/2)	43-21	750			C-23.3	828,68	Camino en buen estado	08/02/24	11:30	
40	Melendez-Valdes Muñoz, Isabel Román Melendez-Valdes, Juan Bautista Román Melendez-Valdes, Isabel Román Melendez-Valdes, Antonio 14900A001000320000FG	1	32	CAÑUELO. CORDOBA	357.982	Rústico	Agrario	4.682,69	8.151,31	3.257,92	28-29-30	63-45-85	1000			C-28.3	29,16	Camino campo a través	08/02/24	12:00	
51	Mitjans Vereza, Sofia Patiño Mitjans, Jaime Patiño Mitjans, Verónica Patiño Mitjans, Beltrán Mitjans Vereza, Reyes 14900A109003530000MY	109	353	ALAMEDA DEL OBISPO	3.229	Rústico	Agrario	386,88	729,41	34,61											
53	Mitjans Vereza, Sofia Patiño Mitjans, Jaime Patiño Mitjans, Verónica Patiño Mitjans, Beltrán Mitjans Vereza, Reyes 14900A109003070000ME	109	307	ALAMEDA DEL OBISPO	26.244	Rústico	Agrario	456,43	1.009,88	54,47	42	50	500	23,46	18,77	117,3	C-42.1	2.18,42	Camino campo a través	08/02/24	12:30
54	Edistribución Redes Digitales. S.L.U 0719018UG4901N00001XU			SUBESTACIÓN CASILLAS	29.577	Urbano				141,95				113,56	709,75					08/02/24	13:00

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 93/2024

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del PROGRAMA REFORESTACIÓN-COMPENSACIÓN DE EMISIONES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023.

Para dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 39 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de diez (10) días, a efectos de que puedan formularse alegaciones y/o reclamaciones frente al mismo. En el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, dicho acuerdo será expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 10 de enero de 2024, el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 85/2024

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabra y del Patronato Municipal de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/cabra>.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 10 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 81/2024

GEX: 13360/2023

Asunto: Proceso selectivo agente polivalente (AG 0072) Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 172, 07/09/2020).

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 22/12/2023, las bases y la convocatoria para Proceso selectivo agente polivalente (AG 0072) Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 172, 07/09/2020).

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el Tablón de nuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, 1 PLAZA DE AGENTE POLIVALENTE C1 MEDIANTE OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2020), del tenor literal siguiente:

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Agente polivalente, perteneciente a la Escala de Administración General, mediante el sistema de oposición, en promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C-1, Código AG 0075, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 172, 07/09/2020), y teniendo asignadas, entre otras, las siguientes funciones conforme a la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río:

MISIÓN: Ejercer funciones y tareas administrativas de todo tipo, normalmente de trámite y colaboración no asignadas al personal de los Cuerpos Superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones de su personal superior jerárquico, para que estas se finalizan en la debida forma en contenido, documentalmente y en los plazos que correspondan.

FUNCIONES PRINCIPALES:

-Dentro de las áreas de la que dependen funcionalmente, reali-

zar las tareas de trámite, registro, archivo, expedientes del área, informes, actas, manejo de correspondencia, confección de vales, oficios, comunicaciones y resoluciones propias de las áreas citadas, así como en la confección de las certificaciones o justificantes que sea necesario realizar.

-Tramitar y gestionar expedientes a través de aplicaciones Citrix-Eprinsa o cualquier otra herramienta de administración electrónica que se implemente en el Ayuntamiento de Castro del Río.

-Transcribir resoluciones conforme a modelo tipo, oficios, listados, informes, etc., que le sean encomendados por sus superiores.

-Realizar funciones de archivo, búsqueda y fotocopia de documentos propios de las áreas de las que depende funcionalmente.

-Atención general al público, manejando al efecto los programas informáticos y bases de datos que se le asignen.

-Registrar los documentos de las áreas de que depende funcionalmente, de entrada y salida, manejando al efecto los programas informáticos y bases de datos que se le asignen.

-Colaborar con el responsable del área de gestión de las que depende al igual que el resto de personal administrativo y subalterno en la realización de tareas y consecución de los objetivos.

-Verificar el funcionamiento de los programas de gestión y bases de datos de las áreas de las que depende, dando comunicación a los responsables de las deficiencias o, en su caso, tramitando la incidencia de reparación correspondiente.

-Velar por la correcta utilización, manipulación y control del material de las áreas de las que depende, así como trasladar la necesidad de su adquisición a los superiores.

-Cualquier otra función que no estando descrita en el siguiente apartado tenga relación directa con la misión del puesto.

Segunda. Las retribuciones serán las correspondientes a su categoría profesional, estando dotada con el salario acorde al Grupo C, Subgrupo C-1, complemento de destino nivel 18, complemento específico 8.343,60 anuales brutos en 14 pagas y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Tercera. El sistema de selección será el de oposición, que constará de dos ejercicios de realización obligatoria.

Cuarta. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, La Ley 30/1984 de 2 de agosto, el RD 781/1986, de 18 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio; en lo no previsto en las anteriores normas, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Quinta. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entender en sentido comprensivo de ambos sexos.

Sexta. La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Séptima. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico.

Se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera y los prestados como funcionario interino de conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, asunto C-177/10.

2) Tener una antigüedad de al menos, dos años, de servicio activo como funcionario de carrera en plaza del Subgrupo C2 incluida en la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Castro del Río. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

Octava. Los requisitos establecidos en la base séptima deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Novena. La convocatoria del proceso selectivo, junto con sus Bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de Castro del Río.

Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al Anexo II de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río.

Duodécima. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de Castro del Río o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administra-

ciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho Organismo antes de ser certificadas. En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, se ruega al interesado lo comunique vía correo electrónico a este Ayuntamiento, adjuntando documento acreditativo de la presentación.

Décimotercera. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, de acuerdo con la última tarifa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 217, de 16 de noviembre de 2021, regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos selectivos.

Esta cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal, haciendo constar el nombre, apellidos y D.N.I del aspirante y el concepto; "TASA OPOSICIÓN AGENTE POLIVALENTE C1 PROMOCIÓN INTERNA":

CAJASUR

Cuenta en cargo ES08 0237 0022 2091 5064 8823.

El abono de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Décimocuarta. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Décimoquinta. A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia (*) de la titulación exigida o del justificante del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de derecho a examen correspondiente.
- d) Certificado de servicios previos (Anexo I), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio.

(*) El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Décimosexta. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, con ocasión de la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntará Dictamen Técnico.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Décimoséptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, donde se publique la lista completa. En la misma se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Décimooctava. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal.

El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento donde se publique la lista completa.

Décimonovena. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de Castro del Río.

Vigésima. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Vigésimoprimer. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Vigésimosegunda. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco personas, (Presidente más cuatro Vocales) y un Secretario, a designar por el Alcalde-Presidente. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto. Se deberá designar igual número de suplentes con los mismos requisitos que los titulares. La designación de Presidente y vocales deberá recaer entre personal funcionario de carrera. La designación de Secretario deberá recaer en funcionario de carrera de la corporación. Deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza de la que se trate.

Se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Vigésimotercera. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Tribunal, son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización de las pruebas y publicación de resultados.

Vigésimocuarta. El Tribunal podrá actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, y el/la Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes, al menos tres de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.

Vigésimo quinta. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras causas, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Vigésimo sexta. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada prueba, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Vigésimo séptima. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Oposición.

Vigésimo octava. A los efectos establecidos en el Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Vigésimo novena. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de la plaza convocada, el sistema selectivo de las personas aspirantes, será el de Oposición.

Trigésima. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience por la letra que venga establecida por la Resolución que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE número 114, de 13 de mayo de 2022.

Trigésimo primera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Trigésimo segunda. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de edictos de la Corporación de la Sede Electrónica, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Trigésimo tercera. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Trigésimo cuarta. De conformidad con el contenido del programa que figura en el Anexo I de las presentes Bases, las referencias a disposiciones normativas contenidas en el mismo, se entenderán referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Trigésimo quinta. El sistema de selección constará de una fase: El de oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el sistema de selección es de 100 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN (100 puntos)

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en la Fase de Oposición será de 100 puntos.

La Fase de Oposición estará formada por las dos partes que a continuación se indican. Todos los ejercicios de las partes son obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y basado en las materias que figuran en el temario que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio que se proponga tendrá más preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Este examen deberá ser desarrollado en un tiempo máxi-

mo de 120 minutos.

Esta prueba se valorará de 0 a 50 puntos. Será necesario haber obtenido una puntuación de al menos 25 puntos para entender superado el examen y poder realizar el segundo ejercicio, en caso contrario el candidato quedará excluido del proceso.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,5 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará a razón de 0,0625 puntos. Las no contestadas o en blanco, ni suman ni restan.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica. Consistirá en resolver uno o varios supuestos práctico relacionado con las funciones a desempeñar, y sobre las materias contenidas en el Anexo I. Se valorarán la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y de calculadora no programable.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos.

El ejercicio podrá ser leído en sesión pública si así lo acuerda el Tribunal.

Esta prueba se valorará de 0 a 50 puntos. En el caso que el examen contenga varias preguntas, deberá constar expresamente en el examen que se entregue a los aspirantes el valor que se le asigna como máximo a cada pregunta.

Para superar este ejercicio se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Todo ello, a excepción de que el Tribunal decida que el segundo ejercicio sea leído en sesión pública.

El resultado de esta fase será la suma de los puntos obtenidos del primer y segundo ejercicio por parte de los candidatos.

VIII. CALIFICACIÓN FINAL

Trigésimo sexta. La puntuación definitiva de la oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición (ejercicio segundo práctico).
- De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición (tipo test).
- De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por aquel aspirante que tenga mayor antigüedad en la Administración pública Local.

IX. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Trigésimo séptima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, mediante anuncio certificado por el Secretario del Tribunal, en la sede electrónica, Tablón de Edictos de la web Municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Tribunal procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, que será notificada a los interesados, procediendo a publicar en el Tablón de Edictos las puntuaciones definitivas obtenidas, siendo propuesto para su nombramiento como Funcionario quien haya obtenido la mayor

puntuación.

Al opositor que haya obtenido la mayor puntuación se le otorgará un plazo de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados para la presentación de la siguiente documentación:

-Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza que se aspira.

-Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

-Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

-Declaración Jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, si el opositor no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, siendo propuesto para el nombramiento el siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El candidato propuesto por el Tribunal deberá tomar posesión prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciese en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trigésimo octava. Si el Tribunal apreciara que el aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de la presente convocatoria.

Trigésimo novena. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes. Cuando se haya propuesto el nombramiento, a fin de asegurar la cobertura de la plaza objeto de la presente Convocatoria, en el caso de que se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento y toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

XII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

Cuadragésima. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Cuadragésimo primera. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a

éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta convocatoria será la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Cuadragésimo segunda. La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuadragésimo tercera. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Castro del Río, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes. Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española. El Tribunal de Cuentas.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del gobierno: Modalidades.

Tema 4. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: Entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. La potestad discrecional. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Principios generales de la Comunidad Política Local. Transferencia y delegación de competencias. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los Entes Locales y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. Las instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. El municipio: Concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local, sus atribuciones y competencias. Competencias municipales. Servicios Mínimos. Reglamento Orgánico Municipal.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos.

Tema 12. La Potestad Sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 15. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Concepto. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 16. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 17. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 18. La administración Electrónica: Identificación y firma electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo. Funcionamiento electrónico del sector público

Tema 19. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 20. El Acceso a los Empleos Públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 21. La Relación Estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

Tema 22. Funcionamiento de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos. Participación ciudadana. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Cargos públicos.

Tema 23. La ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El dominio público. El uso común, especial y privativo. Licencias y concesiones demaniales.

Tema 24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos de los contratos. El Órgano de contratación. El empresario: Aptitud para contratar. La mesa de Contratación.

Tema 25. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Clases de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 26. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos. Recursos de las haciendas locales. Participación de los tributos. Ordenación e imposición de tributos. Ordenanzas fiscales.

Tema 27. Sistemas operativos. El tratamiento de textos. Las hojas de cálculo. Las bases de datos.

Tema 28. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 30. Las Haciendas Locales en España: Principios Constitucionales. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia Estatal y Autonómica en la Autonomía Financiera Local. La Coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 31. El Control Interno de la Actividad Económico-Financiera de las Entidades Locales y sus Entes Dependientes. Contratos menores

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AGENTE POLIVALENTE C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO
DOMICILIO	CP
MUNICIPIO	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número ____, de fecha _____ para la provisión en propiedad, mediante oposición promoción interna de una plaza de Agente Polivalente en el Ayuntamiento de Castro del Río, Escala de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 172, 07/09/2020).

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o de la documentación equivalente.
- Fotocopia del justificante del pago de la tasa de derechos de examen correspondiente.
- Certificado de servicios previos (Anexo I), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas correspondientes, objeto de la presente convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro del Río, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, **remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.**

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.671/2023

Finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD, INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN, plaza reservada a personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA; incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2023, se ha procedido al nombramiento, de SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS, con DNI ***7421**, como funcionario de carrera, para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provi-

sión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 29 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 62/2024

EDICTO

Por Resolución nº 48/2024, de fecha 8 de enero, por la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos se ha aprobado la ampliación de Oferta de Empleo Público de estabilización que fue aprobada por Resolución nº 759, de fecha 11-05-2022, dictada por la Concejal del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos (BOP nº 93, de 17/05/2022), para incluir la plaza de Técnico Medio de Desarrollo:

Denominación	Dotación	Escala	Subescala	Grupo	Régimen
Técnico Medio (desarrollo)	1	Administración General	De Gestión	A2	Funcionario

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 8 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 63/2024

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monturque, celebrado el día 19 de octubre de 2023, se ha adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo en relación con la creación y designación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Pleno:

“PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Pleno y designar a los miembros de la misma:

-Don Antonio Castro García, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa titular.

-Doña Silvia Cabello Franco, Primer Teniente de Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa sustituto.

-Don Francisco Luque Jiménez, funcionario de carrera del Ayuntamiento, que actuará como vocal.

-Doña Elena Villa Pérez, funcionaria interina del Ayuntamiento, que actuará como vocal.

-Doña Isabel M^a Alcántara Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que actuará como vocal.

-Doña Inmaculada Urbano Amo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento que actuará como secretaria.

SEGUNDO. En base al apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, los funcionarios interinos “podrán formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientes”. En el Ayuntamiento de Monturque existen dos funcionarios de carrera en la

Escala de Administración General en la categoría de auxiliares administrativos, por tanto, no existe más personal funcionario de carrera dentro de la Escala de Administración General para formar parte de la Mesa de contratación, por ello, se nombra a una funcionaria interina, cuya plaza está en proceso de estabilización.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 8 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 101/2024

Por Resolución de Alcaldía, de 11 de enero de 2024, han sido aprobadas las bases y la convocatoria del procedimiento de selección de un funcionario/a interino/a por programas y con carácter de urgencia, por el sistema de concurso, de 1 puesto de Orientador/a de Inserción Laboral para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del citado programa, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A DE INSERCIÓN LABORAL, FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS, PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un funcionario/a interino/a por programas y con carácter de urgencia, por el sistema de concurso, de 1 puesto de Orientador/a de Inserción Laboral para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del citado programa.

Esta actividad se configura con el objetivo de promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

Asimismo, el proceso selectivo será mediante el sistema de concurso, que se tramitará con carácter de urgencia, pudiéndose reducir los plazos de tramitación y gestión del procedimiento con motivo de la urgencia y la excepcionalidad de la situación, considerando la proximidad del inicio de la ejecución del programa y la necesidad urgente de proceder a la contratación para cumplir los plazos marcados por la subvención, así como la existencia de un gran número de procesos selectivos llevados a cabo por este Ayuntamiento, siéndole de aplicación las presentes bases.

La urgencia viene justificada en la necesidad de seleccionar al personal técnico, a la mayor brevedad posible, para cumplir con los plazos marcados en la convocatoria, con motivo de que a nivel regional el inicio de la ejecución del programa comenzó el 26 de diciembre de 2023, y la fecha límite para la incorporación del personal técnico, es el 6 de febrero de 2024.

Por último, de conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a las personas interesadas de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Posadas, sito en Plaza del Ayuntamiento, número 1, de esta localidad. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Posadas www.posadas.es (Sede Electrónica/Tablón de Edictos).

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, además de las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en

materia de Régimen Local.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023.

-Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del citado programa

-Otras disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

1. Número de plazas: 1.

2. Denominación del puesto: Orientador/a de Inserción Laboral para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

3. Tipo de contrato: La persona seleccionada será contratada mediante un contrato como funcionario/a interino/a por programas de conformidad con la normativa vigente en el momento de formalizar el mismo (Artículo 10.1 c) TREBEP), grupo A2.

4. Vigencia del contrato: El inicio y finalización del contrato será desde el nombramiento del funcionario hasta la fecha de finalización del programa.

5. Jornada laboral: Jornada completa. La jornada laboral se desarrollará en función de las necesidades organizativas de la entidad, preferentemente en horario de mañana de lunes a viernes.

6. Programa formativo del proyecto: Proyectos Integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

CUARTA. FUNCIONES DEL PUESTO

La persona titular de esta plaza le corresponderá llevar a cabo los Proyectos Integrales que se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en las bases que regulan la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

QUINTA. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión de una Titulación Universitaria, preferentemente, en las áreas de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones

Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) Acreditar el abono en concepto de tasa por concurrencia por participación en procesos de selección de personal, de acuerdo con la tarifa aprobada en la ordenanza fiscal nº 19 de este Ayuntamiento. La tasa tiene una cuantía de 20,50€. La cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria, titularidad de este Ayuntamiento, que se señala a continuación, haciendo constar en el concepto el Nombre y Apellidos del aspirante y la leyenda Orientador/a de inserción laboral:

Cuenta bancaria: CAJASUR- 0237 0053 9091 5064 9164

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso y en el inicio de la incorporación al proyecto.

SEXTA. SOLICITUD

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en instancia normalizada (Anexo I) a las presentes Bases conjuntamente con el Modelo de Autobarención (Anexo II) y la siguiente documentación:

- 1) DNI o documento acreditativo de la identidad.
- 2) Titulación académica requerida.
- 3) Informe de vida laboral actualizado.
- 4) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- 5) Justificante del abono de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de este Ayuntamiento o de la causa de exención.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas (www.posadas.es), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Posadas.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

SÉPTIMA. LISTADO DE ADMITIDOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de

Posadas, otorgando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los plazos vienen dados por la urgencia de la necesidad de que la contratación debe estar realizada el día 6 de febrero de 2024 y ante la excepcionalidad de las circunstancias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Asimismo, los aspirantes admitidos y excluidos deberán revisar la documentación presentada de acreditación de los méritos alegados, para comprobar si la han presentado conforme a lo señalado en la Base Séptima de esta convocatoria y, en su caso, subsanarla en dicho plazo. En caso contrario, no serán valorados los méritos que adolecen de defectos u omisión.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Órgano de Selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

OCTAVA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Corporación Municipal y quedará constituida de la siguiente forma:

-Presidente/a: Será designado/a por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

-Secretario/a: Será designado/a por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y tendrá voz y voto.

-Tres Vocales: Serán designados/as por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régi-

men Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y uno de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

NOVENA. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A1) Experiencia profesional (hasta un máximo 15 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público y/o privado como Orientador/a de Inserción Laboral: 0,2 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la administración pública se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar los servicios en el sector privado, además de la vida laboral deberá aportarse contratos de trabajo en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado o certificado de empresa.

Para acreditar el trabajo por cuenta propia (trabajo autónomo), además de la vida laboral, deberá aportar certificados de las empresas a las que realizó trabajos, en los que conste las funciones realizadas, que deberán ser las correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria, o documentación que acredite la realización de dichas funciones.

A2) Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos):

Por asistir o impartir cursos, seminarios, congresos o jornadas

directamente relacionados con las funciones propias del puesto ofertado. Por cada hora de curso: 0,02 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas ni aquellos cuyo contenido normativo se entienda desfasado o derogado por el órgano de selección.

Acreditación: Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos, en el que conste el número de horas y el contenido de los mismos.

A3) Por titulación superior a la exigida (hasta un máximo de 3 puntos):

Por cada título de Máster oficial directamente relacionado con el puesto a cubrir, no computándose en este apartado el título habilitante para participar en el procedimiento: 1 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, junto con el certificado acreditativo del abono de los derechos correspondientes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

Toda la documentación a aportar por los aspirantes en esta convocatoria, tendrá que estar en idioma castellano o traducida por traductor jurado.

DÉCIMA. Puntuación TOTAL Y DEFINITIVA

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas, disponiendo los aspirantes de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por la Comisión de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con las siguientes preferencias:

- 1) Experiencia Profesional.
- 2) Formación académica.
- 3) Cursos de formación y Perfeccionamiento.

Si el empate se produce con la puntuación máxima establecida (28 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

En caso de persistir el empate, por el tribunal calificador se procederá a efectuar sorteo entre los candidatos/as.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de tres días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la Convocatoria:

- a) Copia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

c) Copia compulsada de los méritos alegados.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

DUODÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo del citado programa, u otros de similar naturaleza y fines, según la puntuación final obtenida en el procedimiento y con una vigencia durante un período de dos años desde la fecha de la publicación de las presentes bases.

DÉCIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Posadas los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, en su página web, y podrán incluir datos personales como el DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Posadas a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

DÉCIMOCUARTA. RECURSOS

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en Posadas.

Posadas, 11 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

ANEXO I**SOLICITUD PROCESO SELECTIVO DE ORIENTADOR/A DE INSERCIÓN LABORAL PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS.**

D/D^a. _____ con D.N.I. _____
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
_____ n° _____ de la localidad de _____
_____, provincia de _____
_____, código postal _____, teléfono
_____, en nombre propio (o en representación de la entidad
_____ con C.I.F. _____) y dirección de
correo-e _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- Que son ciertos todos los datos que indica en su solicitud así como todos los documentos que adjunta a la misma.

2.- Que cumple con todos los requisitos para la participación en la presente convocatoria, y en concreto, los establecidos en la Base 4 de las Bases que rigen la misma, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida, manteniéndose en el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo necesario.

En la villa de Posadas, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
POSADAS (CÓRDOBA)

ANEXO II - MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

D./D^a..... con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en calle nº Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado para la cobertura de un puesto de orientador/a de inserción laboral para el programa de proyectos integrales para la inserción laboral del Ayuntamiento de Posadas, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.....(MÁX. 15 PUNTOS)

- Servicios prestados en el sector público y/o privado en el puesto ofertado _____ meses x 0,2 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL _____ puntos

B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁX. 10 PUNTOS)

- _____ horas por asistir o impartir cursos, seminarios, congresos o jornadas directamente relacionados con las funciones propias del puesto ofertado x 0,02 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO _____ puntos

C) TITULACIÓN SUPERIOR (MÁX. 3 PUNTOS)

- Por estar en posesión de Titulación Académica Superior a la exigida en la propia convocatoria _____ puntos

TOTAL PUNTUACIÓN FORMAACIÓN SUPERIOR _____ puntos

TOTAL PUNTUACIÓN (A+B+C) puntos

En _____, a _____ de _____ de 2024

FIRMA_____

Ayuntamiento de Rute

Núm. 65/2024

Advertido error material en las Bases para la selección de un/a funcionario/a para la cobertura de una plaza de Oficial de Obras, expediente Gex nº 6964/2023, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2322, de fecha 25 de septiembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 195, de 13 de octubre de 2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 228, de fecha 28 de noviembre de 2023, y en el BOE nº 292, de fecha 7 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 9, de fecha 5 de enero de 2024, que en su parte dispositiva dice:

“Primero. Rectificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 195, de 13 de octubre de 2023, en el sentido siguiente:

a) Donde dice:

“ TERCERA. Requisitos que han de reunir las personas aspirantes (...)

-Requisitos específicos al amparo del apartado 3 del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Categoría de Oficial, Permiso de conducir clase B y Certificado de Aptitud Profesional en vigor”.

Debe decir:

“ TERCERA. Requisitos que han de reunir las personas aspirantes (...)

-Requisitos específicos al amparo del apartado 3 del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: permiso de conducir clase B”.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Establecer que el nuevo plazo de 20 días hábiles para

la presentación de las solicitudes se contará a partir de la publicación del anuncio de este decreto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Indicar, asimismo, que el reinicio del cómputo de plazo se entienda sin perjuicio de las solicitudes que ya han sido presentadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 8 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 89/2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	139.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.450,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingreso	36.077,65
Capítulo 4: Transferencias corrientes	429.447,94
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33.700,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	--
Capítulo 7: Transferencias de capital	208.324,41
TOTAL INGRESOS	848.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	261.878,39
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	331.882,20
Capítulo 3: Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	37.110,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--
Capítulo 6: Inversiones reales	211.624,41
Capítulo 7: Transferencias de capital	4.505,00
TOTAL GASTOS	848.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO		PLANTILLA DE PERSONAL					
	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.DESTINO	GRUPO		
CON HABILITACIÓN ESTATAL. Secretaría-Intervención		1	Ocupada	26	A1/A2		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Subescala Administrativa		1	Ocupada	22	C1		
PERSONAL LABORAL FIJO		DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	GRUPO
	Auxiliar administrativo/a	1	V	Laboral (Jornada completa)	Graduado en E.S.O/equivalente	C2	
	Dinamizador/a Centro Guadalinfo	1	V	Laboral (50% Jornada)	Bachiller/FPII/GS	C1	
	Arquitecto/a técnico	1	V	Laboral(50% Jornada)	Título Universitario	A2	
	Monitor/a deportivo	1	V	Laboral(50% Jornada)	Bachiller/FPII/GS	C1	
	Socorrista	2	V	Laboral (Fijo-Discontinuo, jornada completa)	Graduado en E.S.O/equivalente	C2	
	Peón/a operario/a servicios múltiples	1	V	Laboral, jornada completa	Certificado escolaridad o equivalente	A.P.	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

RETRIBUCIONES/INDEMNIZACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A - Dedicación parcial 49%: 22.960 € anuales, distribuidas en 14 pagas de 1.640,00 €.

-Asistencias sesiones del Pleno: 56 €/sesión.

-Asistencias sesiones Junta de Gobierno Local: 98 €/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 11 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Sánchez Rosa.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 38/2024

Don Manuel Arjona Moro, Presidente de la E.L.A. Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Que detectado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5568/2023, de 29 de diciembre, se procede a rectificar en los siguientes términos:

Donde dice:

“Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de diciembre de 2023...”

Debe decir:

“Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, de 21 de diciembre de 2023...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en Córdoba (Ochavillo del Río) en la fecha y hora de la firma electrónica.

Ochavillo del Río, 4 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA Ochavillo del Río, Manuel Arjona Moro.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 116/2024

Por Resolución de Presidencia, de fecha 12 de enero de 2024, han sido aprobadas las bases y la convocatoria del procedimiento de selección de un funcionario/a interino/a para la cobertura del puesto de técnico/a para el programa de proyectos integrales para la inserción laboral de esta Mancomunidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR.**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la cobertura del puesto de trabajo con carácter temporal, a jornada completa, de técnico/a para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral en la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, al amparo de la resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General del Servicio de Empleo (BO-

JA nº 213, de 7 de noviembre de 2023), por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del citado programa (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2023), sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de selección de personal para el desarrollo del referido programa de carácter temporal y a través de su nombramiento como funcionario interino/a.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de oposición, consistiendo éste en una prueba oral mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA. Características del puesto ofertado

Las características del puesto ofertado son las siguientes:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Denominación	Técnico/a para el programa de proyectos integrales para la Inserción Laboral
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición

El objeto principal del proyecto es el de promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

La jornada laboral se desarrollará de forma presencial, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma siendo reguladas por la Presidencia, preferentemente en horario de mañana y de lunes a viernes, cuyo centro de trabajo se encuentra en la sede administrativa de la Mancomunidad Alto Guadalquivir en Montoro, con desplazamientos a los municipios que integran esta Mancomunidad (Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba).

Esta selección se lleva a cabo al amparo de la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral a esta Mancomunidad, de fecha 14 de diciembre de 2023.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario

reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión de una Titulación Universitaria, preferentemente, en las áreas de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y dirección de empresas y Ciencias Empresariales.

f. Carnet de conducir B y disponibilidad para viajar, al ser necesario desplazarse entre los diferentes municipios que integran esta Mancomunidad.

g. Deberá contar, en todo caso, con el dominio de manejo de internet y de las herramientas ofimáticas.

h. No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, excepto el apartado h) que surtirá efectos sólo en el momento de su nombramiento.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debido a la necesidad y urgencia del procedimiento, con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

La solicitud firmada (Anexo I) deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

a. Documento Nacional de Identidad.

b. Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamientos.

c. Titulación académica.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convo-

ocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras del mismo.

QUINTA. Proceso de selección

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir:

(<https://sede.altoguadalquivir.es/altogquad/tablon-de-edictos>).

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos/as irán dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir y se presentarán a través de la sede electrónica de la misma, en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de edictos de la Mancomunidad, debido a la necesidad y urgencia del procedimiento con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos/as, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de edictos de esta Mancomunidad:

(<https://sede.altoguadalquivir.es/altogquad/tablon-de-edictos>).

Junto a dicho listado definitivo se convocarán a las personas aspirantes a la fase de oposición.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre de la siguiente forma:

1. Todos/as los/as aspirantes admitidos/as en el listado definitivo serán convocados/as mediante un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para la realización de esta fase.

2. Los/as aspirantes convocados/as serán examinados/as por el tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral objetiva consistente en 6 preguntas de entre las siguientes materias:

-Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir.

-Conocimiento del tejido empresarial de la comarca del Alto Guadalquivir.

-Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral.

-Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

-Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

-Políticas Activas de Empleo.

-Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

-Servicio Andaluz de Empleo. Orientación laboral, empleabilidad e inserción laboral.

-Servicio de Empleo Público Estatal. Tipos de contratos de trabajo. Incentivos a la contratación laboral.

3. Cada una de las preguntas será baremada con una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de selección la hará pública por orden de puntuación en el Tablón de edictos de esta Mancomunidad.

En caso de empate en la puntuación final, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir y se presentarán a través de la sede electrónica de dicha Mancomunidad, en el plazo de 3 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de edictos de la misma, debido a la necesidad y urgencia del procedimiento con motivo de los cortos plazos marcados por la subvención para el inicio e incorporación del personal técnico.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de la fase de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen y la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, elevándose a la Presidencia de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a, para la ejecución de programas de carácter temporal, de la persona que haya obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos originales o copias compulsadas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reservas para futuras vacantes en el desarrollo del citado programa, u otros de similar naturaleza y fines, según la puntuación final obtenida en el procedimiento y con una vigencia de dos años desde la fecha de la publicación de las presentes bases.

SEXTA. Tribunal calificador

La composición de los miembros de la Comisión de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionali-

dad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza.

Los miembros de la Comisión de Selección actuarán con plena autonomía y serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

La Comisión de Selección estará designada por la Presidencia de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres Vocales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del presidente/a, secretario/a y uno/a de los/as Vocales.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integran con voz y sin voto.

SÉPTIMA. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria se podrá interponer por las personas interesadas recurso potestativo de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montoro, 12 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Elena Alba Castro.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR.

Apellidos y Nombre:

D.N.I.: **Teléfono/s:**

Domicilio:

C.P.: **Localidad:**

Provincia: **Email:**

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el punto tercero de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un técnico/a como funcionario/a interino/a, para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral en la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir.

Que se compromete a reunir el requisito h) en el momento de su nombramiento.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de Conducir clase B.
- Titulación académica.

En....., a.....de.....de 2024.

Fdo.:

A/A. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 61/2024

ANUNCIO: Listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, varias plazas de personal laboral.

Expediente nº: 1181/2021

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia nº 2, de fecha 05/01/2024, los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas mediante proceso de estabilización, a tenor de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- 1 PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE MUJER Y APOYO A SECRETARÍA.

Grupo I.

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Hidalgo Martínez, Soledad	****0834*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A ECONÓMICO-FINANCIERO/A Y DE APOYO A INTERVENCIÓN.

Grupo II.

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Puentenueva Sánchez, Francisco Javier	****6881*
Romero Pérez, María Teresa	****1726*
Romero Romero-Hierro, Trinidad	****8507*

- 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Grupo III

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Cazorla Carmona, Francisco Javier	****5275*
Córdoba Carmona, María Dolores	****2976*
Jiménez Castro, Antonio Jesús	****3263*
López Jurado, Manuela	****3544*
Luque Pavón, Patricia María	****2638*
Matas Pastor, Sofía	****7227*
Navarro Luque, María Dolores	****5552*
Romero Pérez, María Teresa	****1726*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD AMBIENTAL.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Moscoso Gil, Julián Jesús	****6175*

Aspirantes excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Romero Pérez, María Te-	****1726*	Títulos acreditativos de la formación para el de-

resa

sempañó de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, en los que no constan el número de horas conforme a la citada normativa.

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD AMBIENTAL.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
López Alcaide, Francisca	****3311*

Aspirantes excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Romero Pérez, María Te-	****1726*	Títulos acreditativos de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, en los que no constan el número de horas conforme a la citada normativa.

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE IGUALDAD, PROMOTORA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alcaide Trenas, Raquel	****7220*
Romero Blasco, Beatriz	****8396*
Serrano Solera, Alicia	****7758*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROTOCOLO. PERIODISTA.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Bugella Altamirano, Carmen	****2791*
Quinteiro Vaamonde, Pedro Pablo	****6953*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Grupo III

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Torres Cano, José María	****4700*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A UNEM, DESARROLLO COMARCAL Y SERVICIOS DE PERSONAL.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Luque-Romero Jiménez, Inmaculada Concepción	****9026*
Romero Pérez, María Teresa	****1726*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A RESPONSABLE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Grupo II

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI
Luna Morales, Alfonso Javier ****4116*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE CAMINOS, MEDIO AMBIENTE.

Grupo I.
Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI
Estrada Rivas, María de los Reyes ****4077*

- 1 PLAZA DE TÉCNICO/A RESPONSABLE DE GESTIÓN CATASTRAL, TÉCNICO/A URBANISTA.

Grupo II
Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI
Navarro Pintado, Dunia María ****0394*

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 8 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ruz Salces.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.630/2024

REF. PL/MJBH/4.1.5- 3/2023
HELP: 2023/55331

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL (I) 6 "PARQUE EMPRESARIAL LA RINCONADA" promovido por la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su Aprobación Definitiva, habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Planeamiento, de las empresas suministradoras, servicios municipales competentes e informes sectoriales de los organismos correspondiente. Con códigos CSV:

Table with 2 columns: CSV code and entity name/ID. Includes entries like bd20e93bea6da3fc74610ca1f1b8c38d10166, 15cc805800328b0ab41d1d35cd34ff1cda1a1d2, etc.

Table with 2 columns: CSV code and entity name/ID. Includes entries like e104513992d9959472ab1bece2a04fe320f24b4d, 08c379ad0f62dc9e2770496f32d6be0ae6c445, etc.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verif

48c208db64d5ee3e524e85626d3bc24b9bb15202	807541301d381b171c4590531ee1469c9cad1cec
ad63ce7ee058206a645298394df338eba252895a	e67c459cf88e8590a5a1b526f476439a12b2a879
367ad710e6b467d936aae6b8c3f025777058a92e	b6b12972fec4fd30e6d3203f23afe19aaac6515c
fb54c72a032f8e5815b01b4eab151e3fc6941e1f	2f76dc3ef6a8f075af4972b2bbd7417b4d4e2624
ca190ed60cb83667e03f70d0f37d8c2d7ebd48db	d61e0fcb5b61d625e5c86c5a47e18582a6251059
0f2d68f55b49d343173f0e4368a856bf53dad74b	f6bd9c71d42bdc87fbc9ae50830a1d205fdd1bdc

SEGUNDO. Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>).

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento

de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00.

TERCERO. Advertir, igualmente, que en el plazo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, la Junta de Compensación deberá constituir un depósito del 2% del Presupuesto de ejecución Material de las obras, en concepto de Control de Calidad (artículo 5.2.4-3º del PGOU01).

CUARTO. Notificar al promotor y demás interesados“.

Córdoba, 26 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.